REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01316-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA

S.A.

DEMANDADO: HERNAN ALFONSO GUEVARA.

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Déjense las constancias de rigor

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ $\it D.C.$

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **21 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efbff661ce1d2d9e82ed38eaed886415cb22b331020c3b1bf8bd5b41aa3ca3d**Documento generado en 20/01/2022 03:52:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica